



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1981

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLV

Viernes, 31 de julio de 1981. — Número 91

Página 1.033

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

Circular número 24

Campaña de vacunación antiaftosa obligatoria de otoño

Ante los éxitos obtenidos en anteriores campañas de vacunación antiaftosa, que han permitido mantener indemnes a esta enfermedad los censos ganaderos de nuestra provincia, y siendo un deber de la Administración velar por el buen estado sanitario de nuestra cabaña, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de abril de 1976 y de 23 de marzo de 1977, 10 de mayo de 1979, y circular 4/81 de 29 de enero, decreta la campaña obligatoria de vacunación contra la fiebre aftosa correspondiente al otoño de 1981, de acuerdo con las siguientes bases:

La campaña de vacunación dará comienzo el 1 de septiembre, y deberá estar concluida el día 30 de noviembre.

Ganado vacuno: Obligatoria para todo el censo de edad superior a los seis meses, o en el momento en que la alcance.

Ganado porcino: Obligatoria para el ganado reproductor (mayor de siete meses) dos veces al año. En el resto de los animales también se recomienda la vacunación. El ganado joven objeto de traslado se vacunará en el lugar de destino.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

- Circular número 24. Campaña de vacunación anti-aftosa obligatoria de otoño 1.033
- Circular número 25. Campaña obligatoria gratuita de vacunación contra la brucelosis animales y circulación de ganado ... 1.034

Excmo. Diputación Provincial

- Proyectos redactados por los Servicios Técnicos provinciales 1.034
- Convocatoria de una plaza de biólogo 1.034
- Emisión Deuda Pública ... 1.037

ANUNCIOS OFICIALES

- Junta del Puerto de Santander 1.038
- Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario 1.038
- Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía 1.038
- Ministerio de Comercio ... 1.039
- Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo 1.039
- Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres... 1.039
- Comandancia Militar de Marina 1.040

ANUNCIOS DE SUBASTA

- Ayuntamientos de: Santander y Cabezón de la Sal. 1.040

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias Judiciales 1.042

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Santander, Santiurde de Toranzo, Torrelavega, Valdeolea, Reocín, Ampuero, Villaescusa, Santillana del Mar, Cartes, Argoños, Bárcena de Cicero, Camargo, Piélagos, Enmedio y Bárcena de Pie de Concha 1.044

La vacunación será practicada por los veterinarios colegiados dentro del plazo señalado.

La vacuna empleada será exclusivamente trivalente A.O.C.

La vacuna para bovinos será facilitada gratuitamente por la Administración, siendo imprescindible estar en posesión de la Cartilla Ganadera. Los veterinarios actuantes anotarán los datos correspondientes en la citada cartilla ganadera. Los ganaderos que no posean cartilla ganadera están obligados a vacunar igualmente sus ganados, siendo por cuenta de los mismos el importe de la vacuna. La vacuna para ganado porcino será facilitada por el Ministerio de forma gratuita, al 100 por 100, mientras que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

Los veterinarios colegiados percibirán del ganadero, por aplicación de la vacuna, los honorarios autorizados según las tarifas en vigor del Colegio Oficial de Veterinarios más la tasa de 1,30 ó 0,65 pesetas por cada res bovina o porcina vacunada.

A partir de la fecha de terminación de la campaña de vacunación los veterinarios titulares no expedirán Guías de Origen y Sanidad, con destino vida, del ganado bovino y porcino que no haya sido vacunado en la presente campaña.

Por la Jefatura de Producción Animal de la Delegación Provincial de Agricultura se dictarán las normas complementarias a los veterinarios colegiados, para el desarrollo de la campaña.

Las infracciones cometidas a lo dispuesto en esta circular serán sancionadas por mi autoridad o por la Delegación Provincial de Agricultura, conforme al Real Decreto 1975/76, de 7 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Santander, 22 de julio de 1981. El gobernador civil, Emilio Contreras Ortega.

Circular número 25

Campaña obligatoria gratuita de vacunación contra las brucelosis animales y circulación de ganado

Para continuar el plan de profilaxis y lucha contra epizootias, y a fin de conservar y mantener en un adecuado estado sanitario la cabaña provincial y nacional, y dada la transcendencia e importancia del plan contra las brucelosis animales y de carácter indefinido y conforme a la Orden Ministerial de 25 de noviembre de 1978 y Resolución de 19 de febrero de 1979, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura, decreta la campaña obligatoria de vacunación contra la brucelosis bovina de otoño de 1981, de acuerdo con las siguientes bases:

La campaña de vacunación dará comienzo el 1 de septiembre y deberá estar terminada el día 30 de noviembre.

Ganado vacuno: Serán objeto de vacunación obligatoria contra la brucelosis las terneras de tres a nueve meses de edad.

Ganado ovino y caprino. Hembras comprendidas entre tres y seis meses de edad.

La vacuna aplicada será la B-19 y Rev-1, distribuidas gratuitamente por la Dirección General de la Producción Agraria.

La vacunación será practicada por los veterinarios colegiados.

La vacunación será totalmente gratuita para el ganadero. Los honorarios profesionales serán satisfechos por la Excm. Diputación a través del Colegio Oficial de Veterinarios.

Los animales bovinos vacunados se marcarán con la Cruz de Malta en la oreja derecha.

Son de aplicación los apartados sobre circulación del ganado, normas complementarias e infraccio-

nes de la circular anterior sobre fiebre aftosa.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Santander, 22 de julio de 1981. El gobernador civil, Emilio Contreras Ortega. 1.823

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 288 de la Ley de Régimen Local durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, estarán expuestos al público en los Servicios de Cooperación - Control Administrativo de Obras de esta Corporación los proyectos redactados por los Servicios Técnicos provinciales, que a continuación se indican, pudiéndose formular las reclamaciones en plazo de otros quince días:

—Abastecimiento de agua a Malataja y Laguillos, segunda fase, en Valdeprado del Río.

—Cimentación de un puente sobre el río Bullón, en el camino de Caloca a Vendejo (Pesaguero).

—Urbanización de calles en Colindres.

—Saneamiento en Santoña.

—Alcantarillado en Pontejos (Marina de Cudeyo).

—Electrificación de El Alvareo, segunda fase (Escalante).

—Terminación de la estación depuradora de residuales de Noja.

—Abastecimiento de agua a Ribamontán al Mar, segunda y tercera fases.

—Saneamiento en Baro, Beares y Camaleño (Camaleño).

—Línea de alta tensión para el abastecimiento de agua a los pueblos de Lloredo y Fresnedo en Alfoz de Lloredo.

—Instalación de tubería de alimentación de la estación depuradora del Plan Esles.

—Accesos a Tresviso, octava fase.

—Instalación de grupos moto bombas y centro de transformación del Plan Asón, en Laredo.

—Sala de bombas y centro de transformación en Laredo.

—Mejora de la SV-5.204, de Bádames a Secadura en Voto.

—Mejora de la impulsión del Plan Noja.

Santander, 23 de julio de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Convocatoria para cubrir en propiedad mediante el procedimiento de concurso-oposición, una plaza de biólogo conservador del Museo Marítimo del Cantábrico, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Diputación, con arreglo a las siguientes Bases

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de biólogo conservador del Museo Marítimo del Cantábrico, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Excm. Diputación, perteneciente al Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos, clase técnicos superiores dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10 (coeficiente retributivo 4,0), pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 33 del Texto Articulado Parcial de la Ley 41/1975, de bases del Estatuto de Régimen Local, para ser admitidos a las pruebas previas los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Estar comprendidos en la fecha de la convocatoria dentro de la edad mínima de 18 años y no debe haber cumplido la de 60 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese coti-

zado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de licenciado en Ciencias Biológicas, expedido por el Estado Español o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, en cada caso.

d) Carecer de antecedentes penales, con declaración de buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y a guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Diputación durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia o del oportuno extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los concursantes acompañarán a sus instancias memoria acreditativa de los méritos que aleguen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, y no podrán ser devueltos más

que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Terminado el plazo de admisión de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante del Colegio Oficial de Doctores y licenciado en Ciencias y Letras, con título de licenciado o doctor.

El director del Museo Marítimo del Cantábrico.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse para el secretario del Tribunal y vocalías del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y

los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de la celebración de las pruebas.

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios del concurso-oposición.—Los ejercicios serán los siguientes:

Fase de oposición:

Primer ejercicio: Se realizará por escrito, durante un período máximo de tres horas, contestando a dos temas de Museología, extraídos por sorteo.

Segundo ejercicio: Contestar por escrito, a dos temas de Biología, extraídos por sorteo, durante el plazo máximo de tres horas.

Tercer ejercicio: Contestar, asimismo por escrito, durante el pla-

zo máximo de una hora, de un tema de Administración Pública, extraído por el mismo procedimiento que los anteriores.

Fase de concurso:

a) Exposición oral de los méritos alegados en la memoria presentada con la instancia.

b) Entrevista personal de cada uno de los aspirantes con los miembros del Tribunal.

Octava. Calificación.—

Fase de oposición:

Los ejercicios primero y segundo serán eliminatorios en conjunto, de tal modo que sólo pasarán al tercer ejercicio los aspirantes que obtengan un mínimo de 10 puntos entre los dos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de estos ejercicios, será de cero a diez.

El tercer ejercicio será puntuado de cero a cinco puntos.

Fase de concurso:

Los méritos de los aspirantes serán puntuados de cero a cinco puntos, y la entrevista personal se puntuará de cero a dos puntos y medio.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de las dos fases.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, por el Tribunal se publicará el nombre del opositor que, entre los que hayan superado todas las pruebas, haya obtenido la máxima puntuación y lo elevará a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el in-

greso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda, y que son:

1.º—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Título o testimonio notarial del mismo de licenciado en Ciencias Biológicas, o el resguardo de pago de los derechos del título.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3.º—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º—Declaración, complementaria del anterior, de buena conducta, que expresará lo establecido en el artículo 2.º de la Ley 68/80, de 1 de diciembre, conforme a modelo.

5.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º—Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

7.º—Justificación de la memoria de los méritos expuestos en la fase de concurso.

8.º—Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que le imposibilite para el ejercicio del cargo, que será expedida por el médico que designe la Presidencia de esta Excma. Diputación en base al reconocimiento y pruebas médicas que, a estos efectos, deberá some-

terse el aspirante propuesto por el Tribunal calificador en el día, lugar y hora que previamente se le señale.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentase la documentación o no reuniese los requisitos exigidos no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo superado todas las pruebas, figure con mayor puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación Provincial, el nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Décima. Incidencias.—El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima. Ley reguladora del concurso-oposición.—El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de esta convocatoria.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1.411/

1968, de 27 de junio, y demás normas de aplicación.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» del Estado.

El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Programa del concurso-oposición de biólogo conservador del Museo Marítimo del Cantábrico, de Administración Especial

I.—Museología

1.—Museología. Definición y descripción de los factores básicos. Los Museos en España y en el mundo. Su clasificación.

2.—Elementos del Museo: arquitectura, montaje, restauración, investigación, organización espacial, información.

3.—Legislación española sobre Museos.

4.—Modelo de gestión y organigrama funcional.

5.—Inventario, clasificación y control de fondos. Diagramación.

6.—Métodos de conservación de especímenes marinos.

7.—Taxidermia de peces, aves y mamíferos marinos.

8.—Tratamiento de desinfección, desinsectación y restauración.

9.—Función pedagógica del Museo: objetivos y medios.

10.—Proyección social del Museo: objetivos y medios.

11.—Acuariología. Factores químicos y biológicos y su control.

12.—Alimentación de los animales de acuario marino.

13.—Enfermedades de los peces y su tratamiento.

14.—Captura, traslado, rehabilitación y adaptación de animales vivos para acuarios.

II.—Biología

15.—El medio marino. Composición química del agua de mar. Parámetros físicos del agua de mar.

16.—Movimiento del agua de mar: olas, corrientes y mareas. Descripción de las principales corrientes.

17.—Zonación de las aguas y los fondos marinos. Características biológicas de las diferentes zonas. Definición del bentos y del pelagos.

18.—Bentos fital y bentos ofital. Distribución y adaptaciones biológicas y anatómicas de los seres que los forman.

19.—El necton. Distribución, adaptaciones y características de los seres nectónicos.

20.—El plancton. Distribución, adaptaciones y características de los seres planctónicos.

21.—Interrelaciones de bentos, necton y plancton.

22.—Ecosistemas marinos. Factores y dinámica.

23.—Descripción de un modelo de nicho ecológico de la zona intermareal.

24.—Algas y plantas marinas. Características y taxonomía.

25.—Protozoos. Biología y taxonomía.

26.—Poríferos, platelmintos, nematelmintos y anélidos. Características y taxonomía.

27.—Moluscos. Características y taxonomía.

28.—Crustáceos. Características y taxonomía.

29.—Equinodermos. Características y taxonomía.

30.—Celentéreos. Características y taxonomía.

31.—Peces. Características y taxonomía.

32.—Caracteres generales de las aves. Adaptación de las aves al medio marino.

33.—Caracteres generales de los mamíferos. Adaptación de los mamíferos al medio marino.

34.—Cetáceos. Características y taxonomía. Osteología comparada de las diferentes especies.

III.—Administración pública

35.—La Constitución Española de 1978. Idea general.

36.—La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

37.—Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Ad-

ministración Institucional y Corporativa.

38.—Administración Local. El régimen local español. Principios y regulación jurídica.

39.—La provincia en el régimen local. Organización y competencias.

40.—La función pública local y su organización, con especial referencia a la provincia.

41.—Derechos y deberes de los funcionarios locales. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

42.—La Ley de Procedimiento Administrativo.

43.—La contratación local y su regulación.

44.—La Ley de Reglamentos de Contratos del Estado.

45.—Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Forma de prestación.

Esta Diputación, por acuerdos adoptados en sesiones plenarias de 6 y 30 de julio, ha aprobado la emisión de deuda pública provincial con arreglo a las siguientes características.

Importe: 945 millones de pesetas.

Títulos: De 10.000 pesetas correlativos y en una sola serie, representables por títulos múltiples.

Interés: 13,5 por 100 anual, pagadero trimestralmente.

Emisión y reembolso: A la par. Comisión de colocación: 3 por 100.

Amortización: En 10 años, por anualidades constantes de pesetas 177.647.694, títulos amortizados por sorteo.

Destino: Presupuesto de inversiones de 1981.

Garantía: Ingresos por abastecimientos de aguas y reintegro de estancias.

Las condiciones completas obran a disposición de los interesados en la Intervención Provincial y se admitirán reclamaciones durante los 15 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio.

Santander, 31 de julio de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.060/72, de 21 de julio («Boletín Oficial» del Estado del día 31), se ha llevado a cabo la adecuación de las Tarifas E-1-1, E-1-2, E-1-3, E-1-4, E-1-5 y E-1-6, por aplicación de la fórmula establecida en el artículo 3.º del citado Decreto, y a los índices de precios aprobados por Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 1.º de enero de 1981), en la siguiente forma:

Tarifa E-1-1.—Grúas de muelle.

Con potencia de elevación de hasta 3 toneladas, 1.837,00 pesetas/hora.

Con potencia de elevación 3/6 Tm. (año fabricación anterior a 1953), 1.837,00 pesetas/hora.

Con potencia de elevación 3/6 Tm. (año fabricación posterior a 1952), 2.388,00 pesetas/hora.

Con potencia de elevación superior a 3 Tm. y hasta 6 Tm., pesetas/hora 2.708,00.

Con potencia de elevación superior a 6 Tm. y hasta 12 Tm., pesetas/hora 3.526,00.

Grúa fija de 30 toneladas de potencia, 8.081,00 pesetas/hora.

Tarifa E-1-2.—Grúas automóviles.

Con potencia de elevación de hasta 3 Tm., 1.837,00 pesetas/hora.

Con potencia de elevación superior a 3 Tm. y hasta 6 Tm., pesetas/hora 2.708,00.

Tarifa E-1-3.—Palas cargadoras.

Palas cargadoras de hasta 100 CV. de potencia, 1.837,00 pesetas/hora.

Tarifa E-1-4.—Cucharas automáticas.

Cucharas automáticas para grúas, con potencia de elevación hasta 3 Tm., 213,00 pesetas/hora.

Cucharas automáticas para grúas, con potencia de elevación

superior a 3 Tm. y hasta 6 Tm., 327,00 pesetas/hora.

Cucharas automáticas para grúas, con potencia de elevación superior a 6 Tm., y hasta 12 Tm., 458,00 pesetas/hora.

Tarifa E-1-5.—Carretillas elevadoras.

Carretilla elevadora hasta 3 Tm. de potencia, 1.286,00 pesetas/hora.

Tarifa E-1-6.—Carretillas transportadoras.

Carretillas transportadoras hasta 3 Tm. de potencia, 918,00 pesetas/hora.

Estas tarifas entrarán en vigor a partir del día 1.º de agosto de 1981.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 27 de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El presidente, Félix Hinojal García. El secretario, Javier Hergueta de Garamendi.

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SANTANDER

Aviso

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Abadilla de Cayón (Santander), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 13 de febrero de 1975.

Primero: Que, con fecha 30 de septiembre de 1980 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de la zona de Abadilla de Cayón, tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta llevada a cabo conforme determina el artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del

siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresado en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander, 15 de julio de 1981.
El jefe provincial, Francisco García Díez. 1.766

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete

a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 42-81.

Peticionario: S. A. La Electra Pasiega.

Lugar donde se va a establecer la instalación: San Román de Cayón, Santa María de Cayón.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la zona.

Características principales: Centro de transformación, tipo intemperie, con un transformador de 50 KVA., 12.000/380-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 283.940 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 4 de junio de 1981. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente número AT. 7.702-9.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander a petición del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar al Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, en caseta, con un transformador de 630 KVA., relación 15.000/380 V., alimentado por una línea subterránea de 20 metros, en la estación de bombeo de Soto Iruz.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 2 de junio de 1981. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General del Consumo y Disciplina del Mercado

De orden del ilustrísimo señor Director General, en su resolución de fecha 7-7-80, dictada en expediente número 103/80 del Registro General, correspondiente al número 39.043/80 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Santander, se hace pública la sanción de quinientas mil pesetas impuesta a Hipermercados Cántabros, S. A., vecina de Santander, con domicilio en Juan XXIII, 9 y 11, por venta de merluza congelada a precio superior al autorizado, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 26-5-81.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3.632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 19 de junio de 1981. El Subdirector General de la Disciplina del Mercado (ilegible).

1.556

DELEGACION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión celebrada el día 17 de febrero de 1981, acordó aprobar definitivamente:

1.—Plan Especial de Reforma Interior «Casa del Mar», condicionándola a la peatonalización de la calle, supresión de ordenanza de vuelos y uso únicamente peatonal.

2.—Modificación puntual del Plan General de Castro Urdiales en el Polígono de Vallegón, segunda fase, condicionando la publicación con el «Boletín Oficial» de la provincia a que por el Ayuntamiento se aporte acuerdo de aceptación del cambio de nombre y calificación del suelo como urbanizable programado de uso industrial para la redacción de los correspondientes Planes Parciales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 del Reglamento de Planeamiento, por ser tramitación coincidente con la del expediente presentado.

Contra estos acuerdos se podrá presentar recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, sin perjuicio de su presentación ante la propia Comisión Provincial de Urbanismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 44 de la vigente Ley del Suelo.—El secretario en funciones de la Comisión, José María Souto Aller. (Firmado y rubricado).—Visto bueno, el delegado provincial, Roque Manresa Mira. (Firmado y rubricado).

SUBDELEGACION PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES DE SANTANDER

Servicios Públicos Regulares de Transporte de Viajeros por Carretera

Información pública

Solicitado por Autocares Alonso, S. L., concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Miengo y Torrelavega (V-1.940), autorización para incremento de expediciones y modificación de horario en dicho servicio, se abre información pública por

un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, cuantas entidades y particulares se consideren afectados, puedan examinar la solicitud en esta Subdelegación provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle de Burgos, número 11, 3.º, y presentar los escritos de alegaciones que estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, Agrupaciones Empresariales de Transporte de Viajeros de la provincia, Ayuntamientos de Miengo Polanco y Torrelavega, así como a los concesionarios de servicios de transporte público de viajeros por carretera de Santillana a Torrelavega, Tagle a Torrelavega y Rumoroso a Torrelavega.

Santander, 6 de julio de 1981.—
El subdelegado provincial, Ezequiel Bengoa. 1.684

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Edicto

Don Pedro Barragán López, teniente de navío, instructor del expediente número 118/81, instruido por la pérdida de la cartilla naval militar de Nicanor Soto Camus, inscrito al folio 120/55 del trozo de Santander,

Hago saber: Que por resolución recaída citado documento ha quedado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquél que, poseyéndolo, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 21 de julio de 1981.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Edicto

Don Pedro Barragán López, teniente de navío, instructor del expediente número 124/81, instruido con motivo de la pérdida de la Cartilla Naval Militar de Juan Ramón Ibarrondo Gómez, inscrito al folio 10.077/68 del trozo de Santander,

Hago saber: Que, por resolución recaída en el mencionado expediente, citado documento ha sido declarado sin valor, incurriendo en responsabilidad aquél que, poseyéndolo, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 20 de julio de 1981.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Edicto

Don Pedro Barragán López, teniente de navío, instructor del expediente número 73/81, instruido con motivo del extravío de la Licencia de Navegación de la embarcación nombrada «Junco», folio 1.400, 5.ª lista,

Hago saber: Que, por resolución recaída en el mencionado expediente, citado documento ha sido declarado sin valor, incurriendo en responsabilidad aquél que, poseyéndolo, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 20 de julio de 1981.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Edicto

Don Pedro Barragán López, teniente de navío, instructor del expediente número 123/81, instruido con motivo del extravío de la Licencia de Navegación de la embarcación nombrada «Toño Primero», folio 2.130, 5.ª lista,

Hago saber: Que, por resolución recaída en el mencionado expediente, citado documento ha sido declarado sin valor, incurriendo en responsabilidad aquél que, poseyéndolo, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 20 de julio de 1981.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Edicto

Don Pedro Barragán López, teniente de navío, instructor del expediente número 100/81, instruido por pérdida de la Libreta de Ins-

cripción Marítima de José Miguel Sainz Romano, inscrito al folio 132/72,

Hago saber: Que, por resolución recaída en el mencionado expediente, citado documento ha sido declarado sin valor, incurriendo en responsabilidad aquél que, poseyéndolo, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 20 de julio de 1981.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso

1.—Objeto: Construcción y subiguiente explotación de un estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles de turismo en Cuatro Caminos antiguo Matedero.

2.—La concesión en cuanto al servicio se otorgará por plazo máximo de 50 años.

3.—El aparcamiento deberá tener un número de plazas no inferior a 330. Los licitadores deberán presentar proyecto que desarrolle el aparcamiento, siempre que la superficie que éste ocupe se encuentre comprendida dentro del perímetro señalado en el plazo del estudio que se acompaña.

4.—Las obras deberán comenzar dentro del plazo de veinte días siguientes al en que se verifique la comprobación del replanteo del proyecto. El plazo máximo de ejecución será de 10 meses.

5.—Las tarifas iniciales horarias máximas aplicables en el momento de apertura del estacionamiento serán las que rijan en ese momento en el aparcamiento de la Plaza de Alfonso XIII. Serán revisadas de acuerdo con la fórmula polinómica que figura en el pliego de condiciones.

6.—Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en la Oficina de Contratación y Patrimonio, de 9 a 13 horas, en los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado.

La proposición se ajustará al siguiente modelo:

«Don... (en nombre propio o en representación de...), vecino de..., con domicilio en..., con D. N. I. número..., enterado del Pliego de Condiciones del concurso convocado para la construcción y subsiguiente explotación de un estacionamiento público subterráneo para vehículos automóviles de turismo en Cuatro Caminos, antiguo Matadero de Santander, lo acepta en su integridad, acompañando los documentos exigidos y se compromete a tomar parte y a su cargo la concesión de las siguientes condiciones:

1.—El plazo de ejecución de las obras será de... meses.

2.—El plazo de concesión será de... años, en lo que se rebaja en... años el inicialmente previsto.

3.—Se obliga y ofrece garantías especiales de prestación del servicio que se expresa en el pliego de condiciones.

4.—Las sugerencias que se formulan, conforme al artículo 42 del pliego de condiciones, son las que a continuación se relacionan...

5.—Canon anual... pesetas.

Asimismo, se compromete al cumplimiento de lo legislado en materia fiscal, laboral, en especial Previsión Social, Seguridad Social y protección a la industria española.

Fecha y firma del licitador.

7.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá estar lacrado y precintado, donde se incluirán los siguientes documentos:

a) Declaración jurada del oferente de que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

b) Poder notarial acreditativo de la representación del oferente que no actuara en nombre propio o fuese persona jurídica. Bastanteado por el señor secretario general del Excmo. Ayuntamiento.

c) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional de 2.250.000 pesetas portadas en cualquiera de las formas

previstas en los artículos 75 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, admitiéndose igualmente el aval bancario prestado por un Banco o entidad financiera de categoría nacional.

d) Estudio económico-financiero de la explotación, figurando expresamente la cuenta de resultados, el cash-flow de los años de duración de la concesión.

8.—La apertura de plicas se verificará públicamente en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

9.—La garantía definitiva de 4.500.000 pesetas habrá de constituir la el adjudicatario dentro de los cuarenta días siguientes al de la notificación de la adjudicación.

Santander, 7 de julio de 1981.—
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Resolución del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, referente al concurso-subasta de las obras de saneamiento y pavimentación de las localidades de Carrejo y Santibáñez

Pliego de condiciones.—Acordado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de junio de 1981, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 119-1-2 del Real Decreto 3.036/77 de 6 de octubre, queda expuesto simultáneamente el pliego de condiciones por 8 días.

Objeto.—Concurso subasta de las obras de saneamiento y pavimentación de las localidades de Carrejo y Santibáñez.

Tipo mínimo de licitación: pesetas 12.000.000.

Duración del contrato: seis meses.

Oficina donde se encuentran de manifiesto los pliegos, memoria, proyecto y demás documentos relacionados con la licitación.—Secretaría del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Garantía provisional: 200.000 pesetas.

Garantía definitiva: 400.000 pesetas.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento citada, de 10 a 14 horas, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se presentarán en dos sobres cerrados, el sobre que encierre el primer pliego se titulará «referencias» e incluirá una memoria firmada por el proponente con las referencias técnicas y económicas, detalles de las obras realizadas, elementos de trabajo de que se disponga con pertinentes documentos acreditativos, y el sobre que encierre el segundo pliego se subtitulará «oferta económica», e incluirá proposición con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Apertura de proposiciones.—La apertura del pliego de referencias tendrá lugar a las diecisiete horas del día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de los mismos.

La apertura de los sobres de «oferta económica» se desarrollará en la hora y día que se anuncie en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición

Don..., con domicilio en..., con D. N. I. número..., expedido en..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de...), toma parte en el concurso-subasta para las obras de saneamiento y pavimentación de las localidades de Carrejo y Santibáñez.

a) Ofrece el precio de... pesetas, que significa una baja de... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en el concurso-subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones

se derivan de los pliegos de condiciones del concurso-subasta.

En... a... de 19....

Firma.

En sobre distinto y bajo el subtítulo «Referencias», se acompañará:

Una memoria firmada por el proponente expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de trabajos realizados con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga; y

—Cuantos informes y documentos puedan aportar referencias de la capacidad técnica, económica y profesional del concursante y se estimen pertinentes.

Cabezón de la Sal, 17 de julio de 1981.—El alcalde. (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Alfredo de Gorostegui Corpas, magistrado-juez, accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de incidente sobre modificación de medidas provisionales de separación conyugal número 384/77, a instancia de don José Francisco Berbil García mayor de edad, casado, empleado y vecino de Santander representado por el procurador señor Sastre, contra doña María Esther Toca y Martín, mayor de edad, casada y en ignorado paradero, en cuyos autos se emplace por medio del presente edicto a citada demandada doña María Esther Toca y Martín para que, dentro del término de seis días, comparezca en los autos citados, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Santander a ocho de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El magistrado-juez de primera instancia, accidental, Alfredo de Gorostegui Corpas.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado por providencia de esta misma fecha dictada en expediente sobre declaración de suspensión de pagos seguido al número 329/81, a instancia del procurador don Fermín Bolado Madrazo, en representación de la Cía. mercantil Manufacturas Jean, S. A., de esta vecindad, en Tetuán, núm. 31 y a los efectos del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922 por medio del presente se hace saber haberse admitido a trámite la solicitud de declaración del estado de suspensión de pagos de expresada sociedad y nombrados interventores al señor representante legal del Banco de Santander como mayor acreedor, y don Gad de la Fuente Rueda y don Ricardo Alvarez Solana, mayores de edad, profesores mercantiles de esta vecindad.

Dado en Santander, a veintinueve de junio de 1981.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Edicto

Don Francisco Javier Cantero Ariztegui, en funciones de juez de primera instancia de Laredo y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de dominio, bajo el número 141/80, sobre inmatriculación de la finca que luego se dirá, instado por el procurador señor Merino Rubio, en nombre y representación de don Jerónimo Rivero Martínez, mayor de edad, viudo jubilado y vecino de Oriñón, Castro-Urdiales.

La finca objeto de expediente es la siguiente: «Finca urbana: Casa compuesta de planta baja, un piso y desván, en Oriñón término municipal de Castro-Urdiales, que linda al Norte, Jerónimo Rivero; Sur, carretera; Este, Este-

ban Vallejo y Oeste Valentín Cueva. Mide doscientos setenta y cinco metros cuadrados. Señalada con el número 3 sitio de "La Cueva".»

Por medio del presente Edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que, dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablones de anuncios de este Juzgado de Distrito y Ayuntamiento de Castro-Urdiales, se personen ante este Juzgado y en aludido expediente, para alegar lo que estimen conveniente a su derecho.

Dado en Laredo a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El juez de primera instancia, en funciones, Francisco Javier Cantero Ariztegui.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Edicto

Don Jaime Servera Garcías, juez de primera instancia de Laredo y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de dominio, bajo el número 142/80, sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca que luego se describirá, instado por don José García Barrotabesa, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Ramales de la Victoria, representado por el procurador señor Marino Linaje.

La finca objeto de expediente es la siguiente: «Urbana, una casa de planta baja en el sitio de la Enciruela, pueblo y Ayuntamiento de Ramales, sin número, que mide cinco metros noventa centímetros de largo por tres metros diez centímetros de ancho; linda: Norte y Este, camino público; Oeste, carretera, y Sur, con don Victoriano Gómez Allende, hoy herederos de Eustaquio Busto.»

Por medio del presente edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que, dentro del plazo de diez días si-

guientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablonos de anuncios de este Juzgado y de Paz de Ramales de la Victoria y Ayuntamiento de éste último, se personen ante este Juzgado y en aludido expediente, para alegar lo que estimen conveniente a su derecho.

Dado en Laredo a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El juez de primera instancia, Jaime Servera Garcías.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, en resolución de esta fecha, se cita a Sigrid Joseman para que el día 17 de septiembre y hora de las diez y treinta, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 776-81, en calidad de perjudicado. Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren, y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado que no tendrán obligación de concurrir pudiendo dirigir escrito al Juzgado alegando lo que estimen conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente en dicho acto los medios de prueba que tuvieren. Tal apoderamiento podrá hacerse ante notario o ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 17 de julio de 1981.—El secretario (ilegible).

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de trabajo número 1 de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 699/81 del año, promovidas por Julián

Morante González, contra Figueroa Acondicionamiento de Aire, S. A., sobre despido, en los que se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se señala el día ocho de septiembre, a las 11,15 de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la Sala Audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la empresa Figueroa Acondicionamiento de Aire, S. A., actualmente en desconocido paradero, expido el presente que firmo en Santander a trece de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El magistrado-juez, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible). 1.790

El ilustrísimo señor don Alfredo de Gorostegui Corpas, magistrado juez de instrucción número 2 de Santander, tiene acordado en sumario 25-1980, seguido por robos, contra Marcelino Fernández Arnaiz, de 26 años, hijo de Marcelino y María Rosario, natural de Astillero (Santander), dejar sin efecto su busca y captura por haber sido habido.

Santander a 2 de septiembre de 1980. 1.923

El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de instrucción número 2 de Santander tiene acordado en sumario 49-1980, seguido por robo, contra Manuel Otero Fernández, dejar sin efecto su busca y captura, por haber sido habido.

Santander a 2 de agosto de 1980. 1.738

El ilustrísimo señor don Alfredo de Gorostegui Corpas, magistrado juez de instrucción número

2 de Santander, tiene acordado en sumario 24 de 1980, seguido por utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, contra Vicente Emilio González Gutiérrez, de 10 años, hijo de Ramiro y Socorro, natural de Santiurde (Reinosa), dejar sin efecto su busca y captura por haber sido habido.

Santander a 9 de septiembre de 1980. 1.999

El Juzgado de Instrucción Número Uno de los de esta ciudad de Santander

Deja sin efecto las requisitorias llamando al procesado Antonio Rodríguez Nogueiras, de 36 años de edad, casado, minero, hijo de Manuel y Francisca, natural de Salcedo (Pontevedra) y vecino de Solares (Santander), en el sumario número 68 de 1978, por cheque en descubierto.

Santander a 14 de agosto de 1980. 1.820

El Juzgado de Instrucción Número Uno de los de esta ciudad de Santander

Deja sin efecto las requisitorias llamando al procesado Angel Larralde Ugal, de 35 años de edad, casado, feriante, hijo de Miguel y Elena, natural de Larrainzar (Navarra) y vecino de Santander, calle de La Unión, número 37-5.º, en el sumario número 100 de 1977, por falsedad y conducción ilegal.

Santander a 14 de agosto de 1980. 1.822

El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de instrucción número 2 de Santander tiene acordado en preparatorias número 74 de 1978, seguidas por hurto, contra José María Gómez Herrán Pérez, de 26 años, hijo de José María y María Cruz, natural de Aranda de Duero, dejar sin efecto su busca y captura por haber sido habido.

Santander a 26 de agosto de 1980. 1.861

El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, accidentalmente, magistrado juez de instrucción número

ro 2 de Santander, tiene acordado en sumario 30 de 1980, seguido por falsificación de documento oficial contra Mariano Angel Jiménez Barrul, de 26 años, hijo de Rafael y Luzdivina, natural de Santiago de Compostela, dejar sin efecto su busca y captura por haber sido habido.

Santander a 29 de agosto de 1980. 1.896

A medio de la presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 280/81, cito en legal forma a Angel Santos González Bello, que tuvo su último domicilio en esta ciudad y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración de juicio de faltas que tendrá lugar el día diez de septiembre, a las doce cuarenta y cinco de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad.

Y para que sirva de citación a referido Angel Santos González Bello, expido la presente en Santander a tres de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El secretario (ilegible). 1.648

A medio de la presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 2.312/80, cito en legal forma a Francisco Javier Blanco Díaz, que tuvo su último domicilio en esta ciudad y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración de juicio de faltas que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno, el día diez de septiembre, a las nueve y treinta de su mañana.

Dado en Santander a tres de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El secretario (ilegible). 1.649

A medio de la presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 635/

81, cito en legal forma a Benjamín Gómez Cicero, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración de juicio de faltas, que tendrá lugar el día diez de septiembre, a las doce cuarenta y cinco de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad.

Y para que sirva de citación a referido denunciado, expido la presente en Santander a doce de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El secretario (ilegible). 1.717

A medio de la presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 13/81, cito en legal forma a Horacio González López, que tuvo su último domicilio en esta ciudad y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración de juicio de faltas que tendrá lugar el día diecisiete de septiembre, a las doce treinta de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad.

Y para que sirva de citación a referido denunciado, expido la presente en Santander a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El secretario (ilegible). 1.581

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, en el juicio de faltas número 1.593-80, seguido por imprudencia con resultado de daños, contra José Luis Cantero Pascual, acordó convocar al señor fiscal del distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día nueve del mes de septiembre, a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de citación en legal forma al expresado José Luis Cantero Pascual, expido la presente visada por el señor juez, en Santander, a die-

cisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno.—V.º B.º, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario (ilegible). 1.599

El ilustrísimo señor don Alfredo de Gorostegui Corpas, magistrado juez de instrucción número 2 de Santander, tiene acordado en preparatorias 87-1979, seguidas por imprudencia y contra la seguridad del tráfico, contra Marcelino Fernández Arnaiz, hijo de Marcelino y María Rosario, de 25 años, vecino de Astillero, dejar sin efecto su busca y captura por haber sido habido.

Santander a 2 de septiembre de 1980. 1.924

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

«Banco Cantábrico, S. A.», solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar aire acondicionado, con 6,58 CV., en Paseo de Pereda, número 6.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 20 de julio de 1981. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Doña Josefa Gómez Ortiz (Hermanos Gómez) solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar dos ascensores de 5,4 CV., c/u., en Gándara-Junco, sin número.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 17 de julio de 1981. El alcalde (ilegible).

Lista provisional de aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso-oposición restringido para cubrir dos plazas de sargentos del Cuerpo de Bomberos Municipales.

Aspirantes admitidos

Antonio Delgado March.
José Antonio Rodríguez Rivero.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Contra esta lista provisional podrán presentarse reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 20 de julio de 1981.
El alcalde (ilegible).

Oposición libre para cubrir plazas de operarias (limpiadoras)

En el tablón de anuncios de este Palacio Municipal se halla expuesta al público la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas para tomar parte en la oposición libre convocada para cubrir en propiedad plazas de operarias (limpiadoras).

Contra esta lista provisional podrán presentarse reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 17 de julio de 1981.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Confeccionado por el Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales el padrón de la contribución territorial de la riqueza rústica correspondiente al ejercicio del año actual de 1981, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santiurde de Toranzo, 15 de julio de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 14 de julio del año actual, los padrones municipales de: Alcantarillado, rótulos, entra-

das de vehículos, toldos y marquesinas, escaparates, vitrinas y desagüe de canalones, correspondientes al año 1980, se exponen al público durante quince días hábiles para que se puedan efectuar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Lo que publico para general conocimiento y efectos.

Torrelavega, 17 de julio de 1981.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Confeccionado por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda de Santander el padrón de la contribución rústica de este término municipal correspondiente al ejercicio de 1981, queda expuesto al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación.

Valdeolea, 14 de julio de 1981.
El alcalde, Ramón Fernández Gutiérrez. 1.747

AYUNTAMIENTO DE REOCIN*Edicto*

Por don Juan José Ingelmo Cargas se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de aserrería mecánica en Puente San Miguel, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Reocín, 8 de julio de 1981.—
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Desconociéndose el domicilio actual de doña María Ruiz Antiza y doña Victorina Lavín, a quienes les han sido embargados sendos solares en los barrios de Uda-

lla y Bernales, respectivamente, como consecuencia de la demolición, a su costa, de las casas declaradas en ruinas en dichos barrios, se pone en conocimiento de las mismas, o de quienes legalmente las representen, que durante el plazo de quince días, a partir del siguiente de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan comparecer en este Ayuntamiento a fin de ejercitar los derechos que puedan corresponderles; con la advertencia de que se proseguirá el expediente, de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 5 de junio de 1981.

Ampuero, 27 de junio de 1981.
El alcalde (ilegible). 1.616

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO*Edicto*

Por don Ruperto Pinedo Velaz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar en la calle Dr. Antonio Ruiz y Ruiz, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ampuero, 26 de junio de 1981.
El alcalde (ilegible). 1.583

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA*Edicto*

Confeccionados los padrones de contribuyentes del término municipal del año 1981, sujetos a las exacciones siguientes: Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras, tasa por tránsito de ganados y rodaje de bicicletas, arbitrio con fin no fiscal sobre la tenencia de perros e impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor, se exponen al público por espacio de quince

días hábiles a efectos de examen y reclamaciones por los posibles afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaescusa, 22 de junio de 1981.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Edicto

Por don Francisco García Román, en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de un «taller de carpintería en general», con emplazamiento en el número 5 de La Valleja, del pueblo de Viveda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santillana del Mar a 23 de junio de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARTES

Confeccionados los padrones de vehículos de tracción animal y el de propietarios de perros a efectos del arbitrio municipal, con fines no fiscales, que han de regir y surtir efectos en el ejercicio de 1981, se exponen al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Cartes, 8 de julio de 1981.—El alcalde, José Luis García Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Habiéndose aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal, en sesión del día 12 del mes en curso, las Normas Subsidiarias redactadas al efecto para la planificación urbanística de este Municipio, quedan expuestas al pú-

blico por plazo de treinta días en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de consulta e información, pudiendo presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes. Con tal motivo quedan suspendidas las licencias urbanísticas por un plazo de seis meses.

Lo que hago público en cumplimiento de lo ordenado en la vigente Ley del Suelo.

Argoños a 25 de junio de 1981.
El alcalde, Joaquín Fernández San Emeterio. 1.593

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

Formado por Hacienda el padrón de contribuyentes para el ejercicio de 1981 correspondiente a este Ayuntamiento, en el que se señalan las cuotas a satisfacer por la posesión y disfrute de la riqueza rústica, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días, a efectos de examen y reclamación.

Bárcena de Cicero a 15 de julio de 1981.—El alcalde, Escolástico Incera. 1.784

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y público en general, que en la Sección de Contribuciones de este Ayuntamiento está expuesto, a efectos de comprobación y reclamación, si hubiera, el repartimiento de contribución de rústica correspondiente al ejercicio del año 1981 por el plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de publicación de este anuncio.

Camargo, 15 de julio de 1981.
El alcalde (ilegible). 1.785

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:

Piélagos.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

Piélagos. (1.853)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Enmedio.
Bárcena de Pie de Concha. (1.852)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos de inversiones del ejercicio:

Bárcena de Pie de Concha. (1.852)

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	15
Id. del año en curso	20
Id. de años anteriores	30
Separatas, por hoja	6
Suscripciones anuales	1.700
Id. semestrales	900
Id. trimestrales	550

Anuncios e inserciones:

Por palabra	8
Por plana entera	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. Id. de 2 columnas	75

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, «Boletín Oficial del Estado», Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de julio de 1981

	Pág.		Pág.		Pág.
ADMINISTRACION PROVINCIAL					
Gobierno Civil de Santander					
Circular número 23. — Sobre Reglamento provisional de Gobiernos Civiles	913	Convocatoria de una plaza de biólogo	1.034	Comandancia Militar de Marina de Santander	970
Circular número 24. Campaña obligatoria de otopenia de vacunación antiño	1.033	Emisión Deuda Pública ...	1.037	Ayudantia Militar de Marina de Laredo	971
Circular número 25. Campaña obligatoria gratuita de vacunación contra la brucelosis animales y circulación de ganado ...	1.034	ANUNCIOS OFICIALES			
Excma. Diputación Provincial de Santander		Jefatura Provincial de Puertos y Costas de Santander	897	Jefatura Provincial de Puertos y Costas de Santander	971
Devolución de fianza solicitada por Fernández Rosillo, S. A.	897	Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Santander	898	Grupo de Puertos de Santander	971
Convocatoria a sesión extraordinaria	897	Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia ...	898	Dirección General de Competencia y Consumo ...	971
Cuenta General de Administración del Patrimonio	897	Ayudantia Militar de Marina de Santoña	898	Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	972
Devolución de fianza solicitada por Fernández Rosillo y Cia., S. A.	914	Fundación Pública de Servicios Hospitalarios y Asistenciales "Marqués de Valdecilla"	914	Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres de Santander	973
Excma. Diputación Provincial de Santander	937	Comisaría de Aguas del Norte de España	914	Delegación Provincial del Ministerio de Cultura de Santander	975
Publicación de presupuestos de esta Corporación	953	Jefatura Provincial de Puertos y Costas de Santander	914	Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	985
Devolución de fianza solicitada por don Angel Díez Sañudo	961	Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	915	Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Santander ...	985
Bases para cubrir en propiedad una plaza de ayudante de servicios auxiliares de vías y obras ...	993	Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	915	Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	985
Anuncio de apertura de trámite de información pública	1.001	Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	929	Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	994
Bases para proveer en propiedad cuatro plazas de maquinistas de obras públicas	1.001	Comandancia Militar de Marina de Santander	930	Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Santander	1.003
Convocatoria a sesión extraordinaria	1.009	Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	937	Delegación Provincial del Ministerio de Cultura ...	1.003
Bases para cubrir en propiedad una plaza de capataz caminero	1.017	Secretaría de Estado de Turismo	938	Obras Públicas y Urbanismo de Santander	1.012
Orden del día adicional del pleno extraordinario convocado para el día 30 de julio	1.019	Delegación Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación	938	Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	1.013
Proyectos redactados por los Servicios Técnicos provinciales	1.034	Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	945	Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía	1.019
		Jefatura Provincial de Carreteras de Santander ...	946	Jefatura de Carreteras	1.020
		Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	954	Junta del Puerto de Santander	1.038
		Jefatura Provincial de Carreteras de Santander ...	954	Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario	1.038
		Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	961	Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía	1.038
		Jefatura Provincial de Carreteras de Santander ...	962	Ministerio de Comercio ...	1.039
		Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	969	Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo	1.039
				Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres...	1.039
				Comandancia Militar de Marina	1.040

	Pág.
ADMINISTRACION ECONOMICA	
Jurado Territorial Tributario	898
Delegación de Hacienda de	
Delegación de Hacienda de Santander	930
Delegación de Hacienda de Santander	976
Delegación de Hacienda ...	1.003
Delegación de Hacienda ...	1.020
ANUNCIOS DE SUBASTA	
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números uno y tres de Santander	899
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Gijón	924
Ayuntamiento de Liendo ...	925
Ayuntamiento de Noja	925
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander	931
Ayuntamiento de Liendo ...	931
Ayuntamiento de Noja	931
Exema. Diputación Provincial de Santander	938
Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Santander	939
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander	949
Magistratura de Trabajo número uno de Santander	949
Ayuntamiento de Escalante	957
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega... ..	957
Ayuntamiento de Liendo ...	958
Magistratura de Trabajo número dos de Santander	963
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega	964
Ayuntamiento de Rionansa.	964
Junta Vecinal de Espinama	965
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Santander	977
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña	978
Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso.	979
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos y Tres de Santander	987
Delegación Provincial del Ministerio de Cultura ...	988
Delegación Provincial del Ministerio de Cultura ...	988
Ayuntamiento de Noja	988
Delegación Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza	988
Exema. Diputación Provincial de Santander	995
Ayuntamiento de Vega de Pas	996
Junta Vecinal de Vargas ...	996
Junta Vecinal de Aes	997

	Pág.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander ...	1.003
Magistratura de Trabajo Núm. Dos de Santander.	1.005
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos y Tres de Santander	1.013
Exema. Diputación Provincial de Santander	1.022
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno, Dos y Tres de Santander	1.024
Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander	1.025
Ayuntamientos de: Santander y Cabezón de la Sal.	1.040
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Providencias judiciales, páginas: 900, 925, 932, 940, 950, 958, 965, 979, 989, 997, 1.005, 1.014, 1.027 y	1.042
ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamientos de: Santander, Suances, Puente Viesgo, Marina de Cudeyo, San Vicente de la Barquera, Ramales, Escalante, Campoo de Yuso. Arenas de Iguña, Los Corrales de Buelna, Cabezón de la Sal, Hazas de Cesto, Entrambasaguas, Castañeda, Rasines, Lamasón, Pesquera y Colindres	909
Ayuntamientos de: Santander, Puente Viesgo, Colindres, Valderredible, Valdáliga, Ribamontán al Mar, Comillas y Los Tojos	927
Ayuntamientos de: Santander, Comillas, Torrelavega, Liendo, Astillero, Cartes, Potes, Villafufre, Valdeolea, Reinosa, Val de San Vicente y Cieza	934
Ayuntamientos de: Torrelavega, San Vicente de la Barquera, Riotuerto, Comillas y Santoña	941
Ayuntamientos de: Valdeprado del Río, Valderredible, Saro, Reinosa, Santillana del Mar, Reocín, Cartes, Peñarrubia, Bárcena de Cicero y Piélagos	951
Ayuntamientos de: Santander, Santoña, Cabezón de Liébana, Peñarrubia, Villacarriedo y Reinosa ...	959
Ayuntamientos de: Las Rozas de Valdearroyo, Poblaciones, Cabezón de la Sal, Pesaguero, Piélagos, Marina de Cudeyo, Ampuero, Valdáliga, Los Tojos y Suances	967

	Pág.
Ayuntamientos de: Valderredible, Colindres y Reocín	981
Ayuntamientos de: Santander y Riotuerto	992
Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Miengo, Santiurde de Toranzo, Hazas de Cesto y	
Ayuntamientos de: Santander, Vega de Liébana, Penagos, Los Corrales de Buelna, Miera, Piélagos y Puente Viesgo	1.006
Ayuntamientos de: Santander, Piélagos, Riotuerto, Liendo, Potes, Santiurde de Reinosa, Hermandad de Campoo de Suso, Marina de Cudeyo, Udías y Arredondo	998
Junta Vecinal de Cóbreces	1.015
Ayuntamientos de: Santander, Camargo, Puente Viesgo, San Roque de Riomiera, Entrambasaguas, Valdeprado del Río, Astillero, Miengo y Cillorigo	1.030
Ayuntamientos de: Santander, Santiurde de Toranzo, Torrelavega, Valdeolea, Reocín, Ampuero, Villaescusa, Santillana del Mar, Cartes, Argoños, Bárcena de Cicero, Camargo, Piélagos, Enmedio y Bárcena de Pie de Concha	1.044
ANUNCIOS PARTICULARES	
Tabacalera, S. A.	936
Banco Zaragozano, S. A. ...	936
Notaría de Alceda	992
Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	1.032
NUMEROS EXTRAORDINARIOS 1 Y 2	
ANUNCIOS OFICIALES	
Delegación Provincial de Trabajo de Santander...	1 y 41
ANUNCIOS DE SUBASTA	
Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna	24
Junta Vecinal de Santayana de Soba	25
Ayuntamiento de Val de San Vicente	25
Ayuntamiento de Bareyo...	25
Ayuntamiento de Ampuero	26
Ayuntamiento de Ruiloba.	26
Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo	27
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Providencias judiciales ...	27 y 64
ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamiento de Camargo.	37
Ayuntamientos de: Camargo y Castro Urdiales ...	69